BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

JUSTIFICACION DE MODIFICACION No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 008 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.

El Proyecto "Atención integral al Adulto Mayor en los Centros de Bienestar del Anciano de la Beneficencia de Cundinamarca y Municipios del Departamento," inscrito en la Secretaría de Planeación con código SPC 297039 de 2020. tiene como objetivo general "Proporcionar los servicios de protección social integral a la población Adulta Mayor que se encuentre en condición de extrema vulnerabilidad, tendientes a restablecer los derechos fundamentales vulnerados"

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de la Constitución Política, de las normas que la desarrollan y de las recomendaciones consignadas en las declaraciones y convenciones internacionales avaladas por Colombia y del Plan Departamental de Desarrollo vigente del Departamento de Cundinamarca, desarrolla sus programas dirigidos a la garantía y restablecimiento de los derechos vulnerados de las personas atendidas.

La Beneficencia busca mejorar las condiciones de vida de esta población garantizando el restablecimiento de sus derechos vulnerados y la satisfacción a sus necesidades básicas, así mismo se da gran importancia a la conformación de redes a la participación de la ciudadanía en la gestión de programas. Dentro de las metas del Plan de Acción esta proteger anualmente 750 personas Adultas Mayores de 60 años, mediante la implementación del modelo terapéutico en los centros de protección de su propiedad, a fin de restablecer los derechos vulnerados. Este Plan contempla Atender integralmente a personas mayores de 60 años en sus centros de protección y de esta manera permitir una vida digna e incluyente de las personas atendidas, referentes sociales y sus familias, con mejores condiciones de habitabilidad, dotaciones, acceso a mejores servicios de salud, fortalecer la unidad familiar, la inclusión y por ende el tejido social.

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 80 Adultos Mayores en el **Centro Bienestar del Anciano Villeta**, desde hace más de 25 años; los servicios de protección social que se prestan están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque bio-psicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

La Beneficencia de Cundinamarca suscribió el Convenio No. 008, que inició el 01 de Marzo de 2020 con el INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, cuyo periodo de ejecución termina el 17 de Diciembre de 2020, a través de éste se atienden 80 Personas Adultas Mayores en situación de vulneración de derechos.

Es de conocimiento público la existencia y el alto riesgo de afectación que para la salud humana tiene el denominado CORONAVIRUS COVID-19, catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional, cuya presencia fue confirmada en el país el 6 de marzo del presente año.

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Mediante Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Escaneado con CamScanner

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

En el Decreto 137 del 12 de marzo de 2020, emitido por el Gobernador de Cundinamarca se declara la alerta amarilla, se adoptan medidas administrativas, se establecen lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus - covid 19 en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

La Circular Departamental Nº 004 del 17 de marzo de 2020 por la cual se dictan acciones preventivas y de atención para la contención de Covid- 19 en adultos mayores y personas en condición de discapacidad en las diferentes modalidades de atención en el Departamento de Cundinamarca

La Circular Departamental 121 del 17 de abril mediante la cual se establece el Plan de acción de intervenciones de promoción y prevención en albergues de adultos mayores en el Departamento de Cundinamarca para prevención del COVID- 19

Por la situación antes enunciada en los diferentes documentos legales emitidos por el gobierno Nacional y Departamental, los Centros de Protección Social de la Beneficencia de Cundinamarca ubicados en los diferentes municipios del Departamento, se ven abocados a aplicar las medidas de emergencia sanitaria dirigidas a la prevención y mitigación del contagio del Covid-19.

Esas medidas implican la disposición de recursos humanos, de dotaciones de insumos, muebles, equipos, y elementos de bioseguridad no contemplados en las condiciones técnicas y presupuestales estipuladas en el convenio 008 de 2020, suscrito entre la Beneficencia de Cundinamarca y EL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, en atención a que dicha emergencia fue declarada en fecha posterior a la terminación del proceso competitivo que originó el Convenio de Asociación citado.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos de orden Nacional, departamental y de la Beneficencia de Cundinamarca acerca de la utilización de insumos y elementos de bioseguridad que redunda en un aumento en el consumo de los mismos en los Centros de Protección, se hace necesario contemplar la disponibilidad de los recursos en el presupuesto asignado a cada centro, para la implementación de las medidas preventivas dirigidas a disminuir el riesgo de contagio en las personas atendidas y en los trabajadores, y a mitigar las condiciones que afectan la salud y el bienestar de las personas con el padecimiento del Covid -19

Por lo anteriormente enunciado la Beneficencia de Cundinamarca, a través de la Subgerencia Financiera realiza cambio en la nomenclatura de los ítems del cuadro denominado " Resumen Mensual de Costos Totales por Área" para el CENTRO BIENESTAR DE ANCIANOS VILLETA, teniendo en cuenta que en el periodo de la emergencia sanitaria decretada no es posible ejecutar actividades que por su carácter extra mural y grupal ocasionarían mayor riesgo de contagio y afectación para la salud y la vida de las personas adultas mayores.

Así las cosas, se hace necesario modificar el convenio 008 de 2020, en la tabla " Resumen Mensual de Costos Totales por Área", que forma parte integral del citado convenio, conforme lo estipulado en la Cláusula Vigésima Tercera, Documentos del Convenio, garantizando con ello la continuidad en la prestación del servicio, de tal forma que se garantice el respeto por los derechos de las personas atendidas, su bienestar, seguridad e integridad y el cumplimiento de las medidas sanitarias especificadas para las personas adultas mayores protegidas. Se adjunta la nueva tabla de costos que hace parte integral del convenio.

IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR
Subgerente de Protección Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiero

Escaneado con CamScanner

BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL
ÁREA DE LA TERCERA EDAD
CBA VILLETA - PROCESO COMPETITIVO 2020
RESUMEN MENSUAL DE COSTOS TOTALES POR AREA DE 01 DE MARZO DE 2020 A 17 DE DICIEMBRE DE 2021
SE INCLUYEN 15 DIAS DE COOPERACION POR PARTE DEL ASOCIADO

COBERTURA TOTAL	60 USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	292
CONCEPTOS	CBA VILLETA		
	APORTE BENEFICIARIO	APORTE OPERADOR	VR TOTAL DEL CUPO
COSTOS FIJOS	$ 130.828.163	0	$ 130.828.163
COSTOS DIRECTOS	109.015.859	0	109.015.859
* Costos de Personal	105.080.953	0	105.080.953
~ Nomina Administrativa	14.996.339		14.996.339
~ Nomina Profesionales	41.030.256		41.030.256
~ Nomina Técnicos y Auxiliares	25.847.209		25.847.209
~ Nomina Servicios Generales	23.207.149		23.207.149
* Gastos Generales	2.397.780	0	2.397.780
~ Donacion de Empleados	1.224.840		1.224.840
~ Gastos Bancarios	602.040		602.040
~ Otros Gastos Generales, Póliza	570.900		570.900
* Gastos Admbrativos	1.537.126	0	1.537.126
~ Suministro de Papeleria	311.400		311.400
~ Insumos de Aseo y Lavanderia	1.142.580		1.142.580
~ Combustibles y Lubricantes	83.040		83.040
COSTOS INDIRECTOS	21.812.300	0	21.812.300
* Gastos Administrativos	1.415.200	0	1.415.200
~ Visitas Domiciliarias y o Atencion Emergencia Covid-19	415.200		415.200
~ Medicamentos elementos de curacion y papales	1.000.000		1.000.000
* Gastos Generales	20.397.100	0	20.397.100
~ Insumos proyectos terapeuticos	415.200		415.200
~ Plan Exequial	1.038.000		1.038.000
~ Vigilancia y Seguridad	7.844.000		7.844.000
~ Prevencion, promocion salud en el trabajo y habilitacion	1.038.000		1.038.000
~ Acueducto y Alcantarillado	636.000		636.000
~ Energia	1.802.000		1.802.000
~ Telefonia, Internet y television	371.000		371.000
~ Combt. Domesticos	738.900		738.900
~ Recoleccion de Residuos Patogenos	100.700		100.700
~ Transportes de Usuarios	6.332.700		6.332.700
COSTOS VARIABLES	21.419.837	0	21.419.837
~ Alimentacion	20.589.437		20.589.437
~ Eventos Terapeuticos, Recreativos y o Atencion Emergencia Covid-19	830.400		830.400
Gastos de Admon.	11.819.359	0	11.819.359
TOTAL COSTOS / MES	$ 164.067.350	$ -	$ 164.067.350

COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO	2.050.842
DESCUENTO COSTO VARIABLE	8.925

COSTOS POR REALIZACION			
~ Mantenimiento, adecuaciones planta fisica y o Atencion Emergencia Covid-19 - Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	5.600.000		5.600.000
~ Suministros y Donaciones a Usuarios	2.500.000		2.500.000
~ Compra Equipos, Insumos de servicios y o Atencion Emergencia Covid-19 - Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.200.000		1.200.000
~ Reposicion de Muebles y enseres y o Atencion Emergencia Covid-19 -Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.200.000		1.200.000
~ Lenceria de comedor, cocina y alojamiento y o Atencion Emergencia Covid-19 - Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	1.200.000		1.200.000
~ Aseo personal, Absorbentes Insumos de aseo Usuarios	5.500.000		5.500.000
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	$ 16.600.000	$ -	$ 16.600.000

VALOR COSTOS MENSUALES	1.668.161.862
VALOR APORTE OPERADOR	
VALOR TOTAL CONVENIO	1.668.161.862

IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR
Subgerente Proteccion Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON
Subgerente Financiera

Escaneado con CamScanner